



Contratista”, ambos comparecientes mayores de edad, han convénido el siguiente contrato:

**PRIMERO: ADJUDICACIÓN.** Por medio de decreto alcaldicio número mil seiscientos cuarenta y cuatro, de fecha dos de agosto del año dos mil dieciocho, se aprobó la ficha de licitación para el llamado a propuesta pública; el acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación, de fecha dieciséis de agosto del año dos mil dieciocho, en que se propone al señor alcalde aceptar la oferta presentada por la empresa **CONVERSIONES SAN JOSÉ LIMITADA**, por obtener el mejor puntaje; la providencia del señor alcalde aceptando y acogiendo la propuesta de la comisión. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número mil setecientos noventa y dos, de fecha diecisiete de agosto del año dos mil dieciocho, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **CONVERSIONES SAN JOSÉ LIMITADA** la licitación pública denominada, **"ADQUISICIÓN OFICINA MÓVIL REMOLCABLE PARA TURISMO "**.

**SEGUNDO: CONTRATACIÓN.** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con la empresa **CONVERSIONES SAN JOSÉ LIMITADA**, el servicio licitado denominado **"ADQUISICIÓN OFICINA MÓVIL REMOLCABLE PARA TURISMO"**, quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación. En este contexto, las principales obligaciones que asume el contratante son las que se detallan a continuación: El Carro de Remolque deberá ser entregado en la Municipalidad en los plazos establecidos en la oferta a contar de la fecha de suscripción del contrato. Después que el contratista entregue el bien en el lugar que el Municipio determine, se procederá a la recepción física y técnica del Carro de Remolque. En el caso que el Comité Técnico estableciera observaciones, el contratista tendrá un plazo de diez días para resolver dichas observaciones, de lo contrario se ejecutará la Recepción final del Bien.

**TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El valor a pagar por parte de la Municipalidad al Contratante será el monto total de **veintidós millones novecientos noventa mil pesos, impuesto incluido**. El plazo de pago de las facturas será de 30 días corridos, contados desde la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos. El pago se realizará en la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Concón contra la entrega de una factura una vez recepcionado el Carro de Remolque a satisfacción de la Dirección de Desarrollo Comunitario / Oficina de Turismo. La Municipalidad de Concón no pagará reajustes, indemnizaciones ni intereses, bajo ninguna circunstancia, por atraso en los pagos.

**CUARTO: PLAZO DE ENTREGA.** El plazo de entrega del Carro de Remolque será de **treinta y tres días corridos**, a contar de la fecha de suscripción del presente contrato. Por otra parte se establece una garantía de treinta y seis meses para la Oficina Móvil Remolcable, así como también, para el equipamiento incluido.

**QUINTO: UNIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN.** La Dirección de Desarrollo Comunitario / Oficina de Turismo, será la Unidad Técnica y quien fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión,

coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado, así como también, determinar las multas en caso de proceder su aplicación.

**SEXTO: APLICACIÓN DE MULTAS.** Si el Contratista no entrega el bien adquirido, dentro del plazo estipulado en el contrato, estará obligado a pagar una multa por incumplimiento equivalente al 1% del valor consignado en la Orden de Compra y posterior contrato por cada día de atraso, no obstante, luego del décimo día se podrá cancelar la Orden de Compra y el contrato, y adjudicar a la empresa que obtenga el 2° lugar de la evaluación técnico-económica. Las multas deberán pagarse dentro de los siete días corridos siguientes de requerido su cobro por la Municipalidad de Concón notificación que se efectuará a través de documento escrito dirigido al domicilio del proveedor. Las eventuales multas deberán estar canceladas antes de procederse a cursar el estado de pago correspondiente. Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, la Municipalidad de Concón, podrá ejercer las acciones legales que correspondan para el debido resguardo del interés municipal y hacer efectivas las garantías para asegurar el pago de las multas por los conceptos indicados en esta cláusula.

**SÉPTIMO: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Corresponderá a un instrumento que asegure el cobro de la misma, de manera rápida y efectiva y que cumpla con las condiciones dispuestas en el Reglamento de Compras Públicas. La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable, por un monto equivalente al **10 % (diez por ciento) del valor total adjudicado** y con una vigencia que exceda, a lo menos, en 90 días al plazo previsto para la presente adquisición, debiéndose indicar el nombre del Tomador de la garantía el cual debe corresponder al mismo Oferente que presenta su propuesta. En el caso de la unión temporal de proveedores podrá ser tomada por cualquiera de los que la componen. En el caso de Vale Vista o Depósito a la Vista se exime indicar la glosa y el nombre del contratista. El documento deberá ser entregado a la suscripción del contrato en la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**OCTAVO: DOCUMENTOS ANEXOS.** Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del mismo, como las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, la Oferta presentada por el Contratista y los demás antecedentes técnicos del servicio contratado, así como también, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y por otro lado, el decreto alcaldicio que adjudica el servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el Contratista declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, integro y oportuno cumplimiento.

**NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

**DÉCIMO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.** El contrato se podrá resolver, y de esta forma, terminar de manera anticipada por las siguientes causas: a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los Contratantes; b) Incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratante; c)

Estado de notoria insolvencia del Contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato. d) Por la incapacidad del Adjudicatario para seguir adelante con la ejecución del contrato derivada de problemas internos, huelga de sus trabajadores, quiebra, entre otros; e) Por la no solución por parte del Adjudicatario dentro de los plazos convenidos de los reparos que les sean formulados por escrito por parte de la Municipalidad de Concón; f) Por otras causales que se señalen en las Bases o en el Contrato respectivo. El aviso de término anticipado se hará por documento escrito despachado al domicilio registrado por el proveedor, con siete días corridos de antelación a la fecha en que se desea terminar el contrato. El término anticipado del contrato, no impide que la Municipalidad de Concón se reserve el derecho de iniciar las acciones legales correspondientes y a cobrar el Documento Bancario de Garantía de fiel cumplimiento del contrato, cuando la causal de término anticipado sea imputable al Contratante.

**DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratante y cinco en poder del Municipio.

**DÉCIMO SEGUNDO: GASTOS.** Los gastos derivados de la suscripción del presente contrato serán de cargo exclusivo del Contratante.

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal [www.concon.cl](http://www.concon.cl)

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

**SECRETARIO MUNICIPAL**

RAT/ajbh.

Distribución

1. Secretaría Municipal
2. Dirección de Control
3. Dirección de Administración y Finanzas.
5. Dirección de Desarrollo Comunal (Oficina de Turismo)
6. Dirección de Asesoría Jurídica.



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

**ALCALDE**



I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado